



LAS NOTICIAS DEL DÍA EN EL SECTOR

Ministra y CNA se alinean para defender los resultados de aprendizaje

Agosto 6/21 Ante las críticas y molestias que ha traído la operacionalización de los resultados de aprendizaje, Angulo y los consejeros dicen que fueron producto del consenso del sector y que no violan la autonomía universitaria.

Durante la primera jornada del “III Foro Internacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, desarrollado virtualmente el 4 de agosto, la ministra de Educación, María Victoria Angulo (foto), y miembros del Consejo Nacional de Acreditación CNA, salieron en defensa de los cambios normativos impulsados por el actual gobierno, concretamente en lo que tiene que ver con la adopción de los resultados de aprendizaje como condición imperativa en los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad.

Aunque ninguno de estos dio nombres propios de los críticos ni referencia explícita, la defensa de los resultados de aprendizaje como una medida obligada en el sistema de aseguramiento de la calidad de las IES colombianas, se defendió básicamente desde dos puntos de vista.

1. Tanto el Decreto 1330 de 2019, que actualizó la normatividad sobre registro calificado, como el Acuerdo 02 de 2020, del Consejo Nacional de Educación Superior CESU-, **fueron producto del consenso del sector**, y para ello la ministra apoyó su presentación con imágenes de actores del sector aprobando estos documentos.



Aprobación del Decreto 1330 en Palacio



Aprobación del aAcuerdo 02 del CESU

Con este argumento de la ministra pretende callar las críticas de quienes luego de aprobadas las normas han salido a criticarlas pese a haber tenido posibilidad cuestionarlas en su momento. No es la primera vez que los rectores reaccionan tarde.

Las críticas específicas del SUE, así como de algunos rectores de IES privadas, de ASCUN y de muchos responsables de estos procesos de operacionalización de los resultados de aprendizaje, van desde lo conceptual (porque consideran que la adopción de este modelo de perfilamiento de la formación profesional viola la autonomía universitaria al imponerse y no dejarse a las IES en libertad de definirlo), hasta lo operativo, y concretamente se refieren a la manera como la [Resolución 021795, del 19 de noviembre de 2.020](#), que reglamenta el 1330, y que en vez de flexibilizar, hizo más restrictivo, normativo e impositivo el proceso, a la vez que -sugieren- es compleja, difícil de llevar a la práctica y que amarra e imposibilita a las IES, con el nuevo SACES, en su intención de ser más dinámicas en sus procesos.

Lea: [SUE pide modificar el Decreto 1330 en cuanto a resultados de aprendizaje](#)

2. El segundo argumento de defensa viene especialmente del CNA, y se refiere a que -según este organismo- la norma **no viola la autonomía universitaria**.

Para justificar el modelo adoptado, el coordinador del CNA, Iván Enrique Ramos, señala que *“la educación superior colombiana está centrada en el estudiante y en el aprendizaje, y por ello los resultados de aprendizaje son centrales en ese modelo”*. Esto, de entrada, debe causar un interesante análisis.

¿Es ese el enfoque de la educación superior en Colombia?, ¿quién, cuándo y cómo se definió?

Posteriormente, el exconsejero del CNA, Fernando Cantor, ahora coordinador de la Comisión Académica de la Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior, señaló que *“antes la evaluación se centraba en indicadores de capacidad y de proceso”* y por ello *“se adicionaron los indicadores de logro y de impacto”*, por lo mismo los resultados de aprendizaje *“no atentan contra la autonomía universitaria, sino que son un escenario para que nos pensemos y digamos cómo lo queremos hacer, hacia dónde se enfoca y cuáles son los instrumentos de evaluación”*. Y concluye *“no veo la posibilidad de que haya un atentado contra la autonomía universitaria. Si la discusión es propia de la comunidad. Nadie les está imponiendo ningún indicador de logro o de impacto”*.

Y concluye la defensa del tema, la también consejera del CNA, Carmen Amalia Camacho, para quien esto es un *“ejercicio de prácticas pedagógicas”*.

Lo que sigue

El tema no parece parar allí, pues además de la argumentación pedagógica del SUE (considerada por el CNA como una opción, pero vista por el sector como una imposición), vienen las críticas jurídica y financiera, y **se habla de posibles demandas a la norma**, por lo que el Ministerio, el CESU y el CNA están alertas por el posible impacto que pueda traer frente al modelo de SAC aprobado, aunque no tan consensuado, pues **bien se sabe que en Colombia los representantes de la academia hablan más a nombre personal que colegiado**.

475

Compartir en redes

Tags: [CESU](#), [CNA](#), [Ministra de Educación](#), [resultados de aprendizaje](#)